

Escolar para que sean justificadas las inasistencias de ese período de movilidad académica correspondiente.

6 INCUMPLIMIENTOS

En caso de que el estudiante incurra en alguna de las siguientes causales de incumplimiento (excepto el caso de indisciplina, el cual será analizado mediante el procedimiento correspondiente), además de la sanción a que se haga acreedor por la falta cometida, la UAA le solicitará el reembolso total del apoyo económico que le fue entregado al estudiante, para lo cual el Jefe de Departamento Apoyo a la Formación Integral con Visto Bueno del Director General de Servicios Educativos, solicitará al Departamento de Cajas que el reembolso económico sea cargado a su colegiatura.

6.1 Indisciplina

En caso de que el estudiante incumpliera con los reglamentos y códigos de conducta vigentes en la UR y/o en la UAA, previo procedimiento que corresponda, se hará acreedor a las sanciones que correspondan establecidas en la legislación universitaria vigente.

6.2 No Reincorporación a la UAA

En caso de que el estudiante no se reincorpore al semestre que le corresponda al término de su movilidad, con excepción de los casos que tenga expresa autorización de la propia UAA para permanecer en la UR o en el país anfitrión, con el objetivo de cumplir otro requisito de su plan de estudios, se hará acreedor a las sanciones que correspondan establecidas en la legislación universitaria vigente en la UAA.

6.3 Baja de la UR

Cuando el estudiante causare baja de la UR, deberá entregar inmediatamente la DO-SA-FO-63 carta de renuncia debidamente firmada, y se hará acreedor a las sanciones que correspondan establecidas en la legislación universitaria vigente en la UAA.

6.4 No Aprobación de Materia(s)

Cuando el estudiante no apruebe las materias que estén incluidas en su dictamen durante sus estudios en el período de movilidad, se hará acreedor a las sanciones que correspondan establecidas en la legislación universitaria vigente en la UAA. Además, deberá regularizar su situación académica en la UAA en un plazo no mayor a *un año* a partir del regreso de movilidad.

Cualquier asunto no previsto en estos lineamientos será resuelto por la Comisión Ejecutiva de la Dirección General de Servicios Educativos previa solicitud del área Académica y predictamen del DAFI.